

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

La suscrita secretaria de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

AVISA:

Que en Sesión de la Sala Civil Especializada realizada el día 9 de abril de 2025 se ordenó convocatoria para integrar la Lista de Conjueces, la cual se ceñirá a las reglas y pautas que a continuación se señalan:

1. Requisitos.

Los aspirantes a Conjueces de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1.1.** Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- 1.2.** Título de Abogado.
- 1.3.** No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 1.4.** Experiencia Profesional por lapso no inferior a 10 años.

Parágrafo. La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.

2. Documentación.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar solicitud de inclusión en la lista de Conjueces, hoja de vida, la cual deberá contener la siguiente información: identidad, dirección, estudios, títulos profesionales, experiencia, especialidad, cargos desempeñados y los siguientes documentos:

- 2.1.** Cédula de Ciudadanía.
- 2.3.** Certificado de antecedentes Judiciales (vigente).
- 2.3.** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría.
- 2.4.** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 2.5.** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
- 2.6.** Diploma, acta de grado o tarjeta profesional.

2.7. Declaración Juramentada en el sentido de no estar incurso en las inhabilidades y/o incompatibilidades que, para ejercer el cargo, que consagran la Constitución y la Ley.

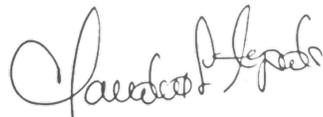
3. Inscripciones.

Lugar y fecha. Las inscripciones para el fin señalado anteriormente, se realizarán en la Secretaría de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, ubicada en la Avenida 3AN No. 24N-24 o al correo electrónico presidenciascertcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, del diecinueve (19) al veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

4. Sorteo e integración de la lista de conjuces.

Una vez verificados los requisitos para ocupar el cargo de Conjuez, si resultaren más de seis conjuces seleccionados, el Presidente de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras procederá a realizar el sorteo público, el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las 02:00 p.m.

Esta convocatoria será publicada en la cartelera de cada una de las Secretarías de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Cali, Buga, Armenia, Pereira, Manizales, Pasto, Popayán y Mocoa; en universidades de la Región y en la página web de la Rama Judicial.



Claudia Lorena Tejada Casañas
Secretaria.